



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de noviembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00198-00

En el proceso ordinario Laboral de primera instancia, promovido por GILBERTO JUNIOR NEWTON MEZA en contra de INDUSTRIAS PENVECOL S.A.S, se tiene que en el auto que antecede se advirtió estar efectuada en debida forma la notificación de la demandada, lo que se realizó en los términos del artículo 8° del decreto 806 de 2020.

Sin embargo, el Despacho incurrió en una imprecisión en la medida que se advirtió que la notificación se entendía surtida el 08 de octubre de 2020, cuando la data correcta era el 19 de noviembre de 2020, esto es, dos días siguientes al envío del mensaje de datos por parte de la activa que se realizó el 17 de noviembre de 2020, momento entonces a partir del cual empezó a transcurrir el término de 10 días para proceder a contestar la demanda tal y como lo dispone el artículo 74 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 148
hoy 24 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f3c5daf51ec5192673facb98bc479b587aa0985dcb651ae050a305025ece9e3

Documento generado en 23/11/2020 03:48:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**